



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 15/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, que refrenda la Resolución nro. 39/96 de la Unidad Académica Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por la referida resolución solicita la eximición del cumplimiento del régimen de correlatividades establecidas en la Ordenanza nro. 815.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 15/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



REGISTRADO
<i>Patti</i>
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 15/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar a los alumnos, de la Unidad Académica Trenque Lauquen inscriptos en las carreras de Licenciatura en Administración Rural y Licenciatura en Organización Industrial el cursado, en el presente año lectivo 1997, de las asignaturas Integradoras pertenecientes al tercer nivel adeudando la primera prueba de Nivel de Idioma.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 225/97

U.T.N.
MM
RL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO